

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 112/2016

Fecha: 03/08/2016

Sig: PJB/MNRR

Nº Expediente:

Asunto: Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de Gran Canaria para proyectos que fomenten la convivencia ciudadana y para proyectos que incrementen el bienestar comunitario 2016

En uso de las facultades conferidas por la legislación de Régimen Local y disposiciones complementarias, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria; visto el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia; vista la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria, dirigidas a la realización de proyectos que fomenten la convivencia ciudadana y que incrementen el bienestar comunitario, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 04 de abril de 2016 y publicada en el B.O.P. de Las Palmas nº 45, de 13 de abril de 2016; visto el informe emitido con fecha 03 de agosto de 2016 por la Jefa del Servicio de Presidencia, designada como órgano instructor del procedimiento de concesión de dichas subvenciones en la base 7ª de la convocatoria, que formula evaluación de las solicitudes presentadas a la convocatoria por los Ayuntamientos de Gran Canaria y propuesta de resolución definitiva sobre las mismas, resulta:

Revisado y Conforme
La Jefe de Servicio

Mª Nieves Ruiz Ramos

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 45, de 13 abril de 2016, fue abierta la convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para proyectos que fomenten la convivencia ciudadana y para proyectos que incrementen el bienestar comunitario, aprobada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2016.

Segundo: La dotación económica existente para esta convocatoria es de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL EUROS (668.000 euros), consignados en las aplicaciones presupuestarias 01010 912 462000016 (por importe de 168.000 euros destinados a las Actividades de promoción de la convivencia ciudadana) y 01010 912 762000016 (por importe de 500.000 euros, para Inversiones destinadas a incrementar el bienestar comunitario), ambas aplicaciones del

Servicio de Presidencia de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia, denominadas "A Ayuntamientos S. Presidencia".

Tercero: Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria para la presentación de solicitudes, presentaron solicitud de subvención los 20 Ayuntamientos de los municipios de Gran Canaria.

Cuarto: Con fecha 03 de agosto de 2016 la Jefa de Servicio de Presidencia, designada en la convocatoria como órgano instructor del procedimiento, ha emitido informe sobre las solicitudes presentadas, indicando que 20 de ellas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, procediendo a asignar los correspondientes importes a cada uno de los proyectos presentados por los Ayuntamientos solicitantes, dentro de los importes señalados en la base 5º, formulando propuesta de resolución definitiva de la convocatoria, que ha sido elevada al Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, órgano competente para dictar la Resolución de concesión de estas subvenciones, por delegación del Consejo de Gobierno Insular. En dicho informe se señala que el estudio de los proyectos parte de la premisa que cada Administración cumple con la normativa vigente en cada momento, por lo que no procede informar sobre la organización, ni la forma de uso que los Ayuntamientos darán a los bienes públicos subvencionados, sino sobre el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Teror presentó la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: En virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular con fecha 04 de abril de 2016, mediante el que se aprobó la presente convocatoria de subvenciones, quedó facultado el Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia para la resolución del procedimiento de concesión de las mismas, así como para decidir aquellas cuestiones precisas para su interpretación, desarrollo y ejecución, incluida la concesión de posibles prórrogas de ejecución y/o justificación de las mismas.

Segundo: Conforme a la **base primera** quedó establecido que es **objeto** de esta convocatoria la financiación de proyectos, actividades o actuaciones que fomenten la convivencia ciudadana, así como proyectos en inversiones cuya finalidad sea incrementar el bienestar comunitario, considerándose proyectos subvencionables:

A) Actividades de promoción de la convivencia ciudadana, tales como:

- Realización de proyectos socioeducativos que promuevan la convivencia de los ciudadanos, tales como cursos, talleres, jornadas formativas complementarias a las desarrolladas en el municipio.
- Realización de proyectos que promuevan la salud comunitaria.
- Realización de estudios sobre el diagnóstico de las estrategias y/o proyectos de mejora de la convivencia ciudadana en el municipio, aumento de las relaciones sociales, mejora de la integración de todos los vecinos y aumento la cohesión social.
- Actividades que propicien el desarrollo local y mejora de las condiciones de vida.
- Celebración de actos culturales o populares que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones populares.

B) Inversiones destinadas a incrementar el bienestar comunitario, tales como:

- Adquisición de mobiliario y equipamiento necesario para centros, locales o espacios, destinados al servicio público de competencia municipal, que mejoren o incrementen la convivencia ciudadana o el bienestar comunitario.
- Intervenciones que se correspondan con una inversión, para acondicionamiento interior y/o exterior, de los centros o locales destinados al servicio público de competencia municipal, destinadas a mejorar la seguridad, accesibilidad, salubridad, supresión de barreras arquitectónicas y otras debidamente justificadas que incrementen la convivencia ciudadana o el bienestar comunitario.
- Adquisición de vehículos eficientes y/o bicicletas para destinarlos al servicio público de competencia municipal.
- Inversiones que redunden en el ahorro y eficiencia energética y/o que mejoren significativamente la calificación energética, así como otro tipo de inversiones en energías renovables, en centros, locales o espacios, destinados al servicio público de competencia municipal.

Revisado y Conforme
La Jefe de Servicio

M^a Nieves Ruiz Ramos

Tercero: Conforme a la Base 2^a, los **beneficiarios** de estas subvenciones son los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria que cumplan con los requisitos generales establecidos en la convocatoria, disponiéndose en la base 3^a que se otorgará subvención para Actividades de promoción de la convivencia ciudadana de hasta el 80% del proyecto presentado con un límite de 2.000 euros en el caso de celebraciones de actos culturales o populares que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones populares y para el resto de actividades se podrá subvencionar hasta el 100% del coste del proyecto hasta la cuantía máxima de 25.000,00 euros por entidad beneficiaria, conforme al reparto que se establece en la Base quinta.

Para inversiones destinadas a incrementar el bienestar comunitario: Se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto presentado teniendo en cuenta que el importe total de la subvención por esta línea de actuación se fijará atendiendo al presupuesto del proyecto, a la documentación aportada por el solicitante y a las disponibilidades presupuestarias hasta la cuantía máxima de 50.000,00 euros por entidad beneficiaria, conforme al reparto que se establece en la Base quinta.

El importe, conceptos y porcentajes de financiación viene determinado tanto por los proyectos presentados como por los límites de la convocatoria, teniendo en cuenta que algunos proyectos están compuestos de varios subproyectos o actuaciones con distinto porcentaje de financiación, como así consta en las solicitudes de subvención.

Cuarto: Según lo establecido en la Base 9ª, el abono de las subvenciones se realizará mediante abono anticipado, una vez se dicte la resolución de concesión de la subvención, eximiendo a las Corporaciones municipales solicitantes de constituir garantía por el abono anticipado de los fondos.

Quinto: En el procedimiento seguido se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, que informan la actividad subvencionadora y se han cumplido todos los trámites de conformidad con las normas de procedimiento aplicables.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, vista la Propuesta emitida por el órgano instructor del presente procedimiento de concesión de subvenciones, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 04 de abril de 2016,

Revisado y Conforme
La Jefe de Servicio

M^a Nieves Ruiz Ramos

RESUELVO:

1.- Conceder subvención a los 20 Ayuntamientos de Gran Canaria para los proyectos y por los importes indicados en el Anexo I de esta Resolución, que forma parte inseparable de la misma, autorizando y disponiendo el gasto y reconociendo la obligación con el carácter de abono anticipado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01010 912 462000016 y 01010 912 762000016 del Servicio de Presidencia de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia, denominadas "A Ayuntamientos".

El plazo para la ejecución de todos los proyectos presentados queda establecido desde 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

2.- Inadmitir la solicitud de subvención al Ayuntamiento de Teror para la realización de Actividades de promoción de la convivencia ciudadana para proyectos que incrementen el bienestar comunitario, puesto que fue presentada el 12 de mayo de 2016, fuera del plazo establecido para ello.

3.- Las subvenciones se otorgan con los siguientes **condicionantes**:

A) Que, conforme a lo dispuesto en la Base 11ª de la convocatoria, el plazo máximo para **la justificación** de las acciones subvencionadas será de tres meses desde la finalización de la ejecución del proyecto subvencionado, según el plazo señalado en la solicitud, y se realizará mediante **cuenta justificativa simplificada** según el modelo del **Anexo III** aprobado con la convocatoria, en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, a saber:

- Una **MEMORIA** de actuación para cada línea subvencionada justificativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, debidamente suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad local beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo especificar como mínimo:
 - Objetivo inicialmente previsto y objetivo alcanzado con el proyecto subvencionado, detallando cada una de las actuaciones del mismo.
 - Cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida y/o grado de cumplimiento alcanzado.
 - Que se ha cumplido la normativa aplicable.
 - Que la actuación fue ejecutada dentro del plazo señalado en la Resolución de concesión y sus posteriores modificaciones si las hubiera.
 - Las medidas de difusión señaladas en la Convocatoria.
 - Se deberá acompañar documentación gráfica detallada (fotografías) de antes de iniciarse la inversión y después de su ejecución, conforme a los distintos apartados que componga la memoria de actuación.

Una copia de la Memoria de actuación con la documentación gráfica, deberá presentarse en formato digital.

- Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad** con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión así como la fecha y modo de pago, y posibles desviaciones del

presupuesto, firmada, en todas sus páginas por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

No obstante, la Corporación podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

- El detalle de **otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

B) Tal y como establece la base 15ª de la Convocatoria , los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones e inversiones, incluidas las de difusión que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria que podrá descargarse en <http://www.cabildograncanarianuevaimagen.es>.

Revisado y Conforme
La Jefe de Servicio
M^a Nieves Ruiz Ramos



Cuando el Ayuntamiento beneficiario incluya su propio logotipo, el del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar, al menos, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

En la documentación que sirva de base para la licitación de las actuaciones, en los pliegos y en los anuncios de licitación se deberá hacer constar expresamente la financiación de la actuación por el Cabildo de Gran Canaria.

En el caso de obras mayores, el Ayuntamiento velará para que desde el inicio de las mismas, en el lugar de ejecución de las obras se coloque un cartel informativo de forma claramente visible, especificando la denominación, presupuesto y financiación de la misma. Dichos carteles obedecerán al modelo establecido por el Cabildo, teniendo como medida 3x2 metros. El modelo del cartel informativo podrá ser descargado en página web del Cabildo de Gran Canaria: www.grancanaria.com. Se acreditará acompañando a la justificación de la

subvención el cumplimiento de esta condición, mediante la presentación de prueba gráfica del inicio y de la finalización.

C) Presencia del Cabildo en los actos relativos a las actuaciones subvencionadas: El Ayuntamiento notificará a esta Corporación, a través del Servicio de Presidencia, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación en los actos protocolarios de inicio de las actuaciones, inauguraciones u otros eventos de carácter oficial que organice.

D) Medios de comunicación: Todas las medidas de difusión que el Ayuntamiento genere (redes sociales, notas de prensa, comunicados, etc) para dar a conocer la actuación que se va a realizar o realizada deberá especificar claramente que se trata de una actuación financiada al 100% por el Cabildo de Gran Canaria, o en su caso en el porcentaje que se trate y se incorporarán a la justificación de la subvención.

Si en alguna de las acciones relativas a la difusión del proyecto también se hiciera mención a otros organismos o entidades distintos del Cabildo de Gran Canaria, ya sean públicos o privados, deberá especificarse el tipo de colaboración prestada por cada una de ellas al proyecto o acción subvencionada, especificando si han realizado alguna aportación económica y, en su caso, el importe de la misma.

E) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concurrencia de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención.

F) Según la base décima de la convocatoria, la modificación de la resolución, sólo podrá ser concedida si concurren las circunstancias siguientes, que deberán estar suficientemente justificadas en la solicitud de modificación o documentación que acompañe a la misma:

1. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las previstas en el proyecto presentado, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
2. La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia.

3. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.
4. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
5. La causa que justifica la petición por el Ayuntamiento no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.

El Ayuntamiento vendrá obligado a comunicar al Cabildo Insular de Gran Canaria las modificaciones que en su caso se puedan producir en la ejecución del Proyecto, aún cuando no tengan repercusión presupuestaria.

Si la modificación técnica diera lugar a una reducción del gasto a realizar, se reducirán las aportaciones del Cabildo de Gran Canaria proporcionalmente a su participación económica.

En cualquier caso, si la modificación técnica supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Cabildo de Gran Canaria no se verá incrementada, salvo acuerdo expreso de las mismas en tal sentido.

La comunicación del beneficiario de las causas que justifican la modificación solicitada debe producirse de forma inmediata a su aparición y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución y antes del 15 de noviembre de 2016, según la base décima de la convocatoria.

G) La Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia podrá, en cualquier momento, solicitar la información y documentación complementaria que considere conveniente, así como comprobar el empleo de los fondos recibidos en la realización de la inversión para la que fue concedida la subvención.

H) El beneficiario de la subvención queda sometido a las obligaciones establecidas en la convocatoria, así como a las establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, siendo causas de reintegro del importe recibido las dispuestas en la Base 23ª de la misma.

I) El beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts. 52 a 64) y del Reglamento de la LGS (arts. 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la

imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en la Base 25ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

3.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención General de la Corporación, y notificarla a los Ayuntamientos beneficiarios, con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrán efectuar el requerimiento previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa establecido en el artículo 44 de la vigente Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente ante el Consejo de Gobierno Insular o bien interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de **DOS MESES**, contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

AYUNTAMIENTO	A) ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% FINANCIACIÓN
	B) INVERSIONES				
AGAETE	"Convivencia Ciudadana Agaete 2016"	2.759,97 €	2.759,97 €	2.759,97 €	100,00%
		2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	80,00%
	"Adaptación accesibilidad del Paseo de Las Nieves"	22.252,51 €	22.252,51 €	22.252,51 €	100,00%
AGÜIMES	"Aguimes, Espacio de Convivencia"	8.510,14 €	8.063,72 €	8.063,72 €	94,75%
	"Aguimes, Espacio de Convivencia"	24.192,44 €	23.350,25 €	23.350,25 €	96,52%
ARTENARA	"Actividades que propicien la convivencia ciudadana 2016"	2.416,00 €	2.416,00 €	2.416,00 €	100,00%
		2.178,19 €	1.742,55 €	1.742,55 €	80,00%
	"Parque Biosaludable"	22.782,57 €	22.052,68 €	22.052,68 €	96,80%
ARUCAS	"Acciones para la convivencia ciudadana y bienestar ciudadano" Arucas dinámica-2016	7.629,00 €	6.979,00 €	6.979,00 €	91,48%
		7.546,14 €	2.000,00 €	2.000,00 €	26,50%

Revisado y Conforme
La Jefe de Servicio
M^a Nieves Ruiz Ramos



AYUNTAMIENTO	A) ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% FINANCIACIÓN
	B) INVERSIONES				
	"Acciones para la convivencia ciudadana y bienestar ciudadano" Arucas dinámica-2016	23.874,31 €	23.654,00 €	23.654,00 €	99,08%
FIRGAS	Promoción de la Convivencia Ciudadana 2016"	5.023,59 €	5.023,59 €	5.023,59 €	100,00%
	Inversión para el Bienestar Comunitario: Adquisición de Mobiliario y Equipamiento para Servicios Públicos Firgas 2016"	22.340,11 €	22.340,11 €	22.340,11 €	100,00%
GÁLDAR	"Actividades de promoción de la convivencia ciudadana a través de la participación ciudadana"	7.252,83 €	7.252,83 €	7.252,83 €	100,00%
	"Adquisición de mobiliario y equipamiento necesario para las áreas de carácter social y de competencia municipal: Participación ciudadana, asociaciones vecinales y barrios y juventud"	23.880,15 €	23.080,81 €	23.080,81 €	96,65%
INGENIO	"FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES O ACTUACIONES QUE FOMENTEN LA CONVIVENCIA CIUDADANA, ASÍ COMO PROYECTOS CUYA FINALIDAD SEA INCREMENTAR EL BIENESTAR COMUNITARIO"	3.826,96 €	3.826,96 €	3.826,96 €	100,00%
		2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	80,00%

Revisado y Conforme
La Jefe de Servicio

M^a Nieves Ruiz Ramos



AYUNTAMIENTO	A) ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% FINANCIACIÓN
	B) INVERSIONES				
	"FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES O ACTUACIONES QUE FOMENTEN LA CONVIVENCIA CIUDADANA, ASÍ COMO PROYECTOS CUYA FINALIDAD SEA INCREMENTAR EL BIENESTAR COMUNITARIO"	23.319,99 €	23.319,99 €	23.319,99 €	100,00%
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	"Fiestas Singulares"	3.948,09 €	3.105,15 €	3.105,15 €	78,65%
		2.513,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	79,59%
	Mejoras en la Prestación del Servicio de Promoción Cultural y de Comunicaciones"	22.359,27 €	22.359,27 €	22.359,27 €	100,00%
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	"Acción comunitaria de Desarrollo 2016"	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	100,00%
	"Acción comunitaria de Desarrollo 2016"	39.256,97 €	39.067,07 €	39.067,07 €	99,52%
MOGÁN	"Expomogán 2016"	11.129,35 €	7.156,35 €	7.156,35 €	64,30%
	"Proyecto de Inversiones para Incrementar el Bienestar Comunitario 2016"	23.048,76 €	23.048,76 €	23.048,76 €	100,00%
MOYA	"Encuentro vecinal San Antonio de Padua 2016 y Curso Inicial de Lengua española (LSE)	3.057,30 €	3.057,30 €	3.057,30 €	100,00%
		2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	80,00%
	"Mejora del Bienestar Socio-Comunitario de la Villa de Moya"	22.351,31 €	22.351,31 €	22.351,31 €	100,00%
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	"V Encuentro Vecinal"	11.306,00 €	11.306,00 €	11.306,00 €	100,00%
	"Adaptación de Instalaciones para Formación"	23.993,81 €	23.993,81 €	23.993,81 €	100,00%
SANTA BRÍGIDA	"Mejora de la Convivencia Vecinal"	6.522,69 €	6.522,69 €	6.522,69 €	100,00%

Revisado y Conforme
La Jefe de Servicio

M^a Nieves Ruiz Ramos



AYUNTAMIENTO	A) ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% FINANCIACIÓN
	B) INVERSIONES				
	"Circuitos Biosaludables en los Barrios de la Villa de Santa Brígida"	22.142,43 €	22.142,43 €	22.142,43 €	100,00%
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	"Recuperación de Juegos y Juguetes Tradicionales"	13.209,88 €	13.209,88 €	13.209,88 €	100,00%
	"Pedaleando al Colegio"	25.060,15 €	25.060,15 €	25.060,15 €	100,00%
SANTA MARÍA DE GUÍA	"Promoción de la Convivencia Ciudadana"	4.526,80 €	3.876,80 €	3.876,80 €	85,64%
		3.450,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	57,97%
	"Mejora y Acondicionamiento de los parques infantiles de Casas de Aguilar y San Felipe"	22.623,60 €	22.623,60 €	22.623,60 €	100,00%
TEJEDA	"Mejora de la Calidad de Vida Tejeda 2016"	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%
		2.209,24 €	1.767,39 €	1.767,39 €	80,00%
	"Mejora de la Calidad de Vida Tejeda 2016"	24.985,07 €	22.088,84 €	22.088,84 €	88,41%
TELDE	"Pasado, Presente y Futuro del Casco Histórico de San Juan enTelde"	17.715,39 €	17.715,39 €	17.715,39 €	100,00%
	"Aula Polivalente"	26.557,19 €	26.557,19 €	26.557,19 €	100,00%
VALLESECO	"Acciones de Convivencia Ciudadana 2016"	3.600,00 €	2.522,14 €	2.522,14 €	70,06%
		5.012,61 €	2.000,00 €	2.000,00 €	39,90%
	"Acondicionamiento y adecuación del velatorio municipal"	31.064,41 €	22.173,49 €	22.173,49 €	71,38%
Valsequillo	"Actividades de Convivencia Ciudadana. Valsequillo de Gran Canaria 2016"	2.500,00 €	2.000,00 €	5.240,59 €	83,98%
		3740,00 €	3.240,00 €	3.240,00 €	86,63%
	"Dotación de equipamiento para Ludoteca al Aire Libre e Itinerante"	22.412,21 €	22.412,21 €	22.412,21 €	100,00%

Revisado y Conforme
La Jefe de Servicio
M^a Nieves Ruiz Ramos



**Cabildo de
Gran Canaria**

Nº Resolución: 112/16

Fecha: 03/08/2016

AYUNTAMIENTO	A) ACTIVIDADES	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% FINANCIACIÓN
	B) INVERSIONES				
VEGA DE SAN MATEO	"San Mateo por la Convivencia Social"	5.034,34 €	5.034,34 €	5.034,34 €	100,00%
	"Mejora de Equipamiento en San Mateo"	22.343,68 €	22.343,68 €	22.343,68 €	100,00%

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJERO DE
GOBIERNO DE HACIENDA Y
PRESIDENCIA

(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de
04/04/2016)

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL
ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO
DE GOBIERNO INSULAR

Pedro Justo Brito

Carmen Delia Morales Socorro

Revisado y Conforme
La Jefe de Servicio
M^a Nieves Ruiz Ramos